

# Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 8 SFT 1981

Expte. N. 50.187/79

VISTO:

El convenio sobre asistencia técnica e investigación aplicada / suscrito con Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 19 de Agosto pasado; atento que procede su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

SECRETARIA ACADEMICA

CONVENIO UNIVERSIDAD DE SALTA - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES,PARA UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA E INVESTIGACION APLICADA.

	Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, Ingº Isidro Angel LOPEZ en nombre y representación del señor Vicepresidente de la misma Ingº Carlos Horacio FUNES, por una parte, y por la otra el señor Rector de la Universidad Nacional de Salta, UNSa, Dr. Agustín GONZALEZ del PINO, convienen:
	PRIMERO - OBJETIVOS DEL CONVENIO:
	Convencidas las partes de la conveniencia de una estrecha colaboración entre ellas, para propender a la generación de tecnologías relevantes al país y al desarrollo de recursos humanos aplicables a ese fin, convienen en dirigir sus esfuerzos comunes a la obtención de los siguientes objetivos:  1Llevar a cabo un plan permanente de cooperación e intercambio técnico entre el Departamento de Refinación y Petroquímica de la Gerencia de Investigación y Desarrollo Y.P.F. y el Departamento Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Salta, para el desarrollo de catalizadores y procesos catalíticos en el área de refinación de petróleos y petroquímica
	2Seleccionar proyectos de investigación de interés directo de las partes y proceder a su ejecución en la forma y tiempo que convenga
	SEGUNDO - CONTRIBUCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:
	La Universidad Nacional de Salta a través del Departamento Ciencias Tecnológicas se compromete:
	<ul> <li>a) - A cumplir los objetivos señalados en el artículo anterior, a través de: -</li> <li>- Realización de las tareas de cooperación e intercambio técnico que se acuerden, en las líneas de acción detalladas en el ANEXO 1</li></ul>
	b)- A la contribución de personal y equipos existentes en el Departamento Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Salta
	c)- A la evaluación de los pedidos de cooperación técnica de Y.P.F. en plazos que se acuerden en cada caso
	d) - A presentar un informe semestral a través del encargado del programa de investigación que resuma el estado de los proyectos en marcha y las activida des realizadas
Smi	e)- A entregar dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de concluído cada proyecto, el respectivo Informe Final, en el que constarán los resultados logrados, sus fundamentos técnico-científicos y los procesos y métodos seguidos para su obtención
Mino	f)- A designar un encargado y encargado alterno para los programas de investi- gación y desarrollo en el ANEXO 1
Mimo	TERCERO - CONTRIBUCION DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES:
ON.	Y.P.F. a través del Departamento de Refinación y Petroquímica de la

AX

Gerencia de Investigación y Desarrollo, se compromete:----

- a) A cumplimentar los objetivos señalados en el Art. 1°, a través de la rea lización de las tareas de cooperación e intercambio técnico que se acuer den en las líneas de acción detalladas en el ANEXO 1.-----
- c) A designar un encargado y encargado alterno, a los efectos de coordinar las tareas de investigación y desarrollo establecidas en el programa del ANEXO 1 .------

#### CUARTO - CONFIDENCIALIDAD Y PATENTES:----

# QUINTO - EXTENSION:-----

------El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, rigiendo a partir del 19 agosto de 1981, considerando la posibilidad de que algún trabajo ejecución sobrepase el tiempo inicial de duración de este contrato general, las partes de común acuerdo procederán a su renovación por el tiempo que se estime corresponder.

-----Durante el plazo de vigencia del presente convenio, las partes podrán de común acuerdo establecer nuevas líneas de investigación, que se agregarán al ANEXO 1 con la sola firma de un ACTA DE COMPROMISO.-----

## SEXTO - CLAUSULA DE RESCISION:----

Min

SEPTIMO - CLAUSULA DE FIJACION DE DOMICILIO:
A los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: Y.P.F. en Avda. Roque Saenz Peña 777-Bs. As. y la Universidad Nacional de Salta en calle Buenos Aires 177 -Salta
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.
Dr. AGU6THN 00NZALEZ DEL PINO RECTOR  SIDRO A. LOPEZ ing. Civil-Matricula No 4462 Gerente Investigación y Desarroido

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

### A N E X O I - (EXPEDIENTE N° 50.187/79)

#### DESARROLLO DE CATALIZADORES DE CONDENSACION CATALITICA

El objetivo de este Anexo es desarrollar conjuntamente con el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa. un catalizador competitivo de condensación catalítica para la obtención de tetrámero de propileno y/o cumeno, a fin de reemplazar el actual catalizador utilizado en el complejo LAB-CUMENO de Destilería La Plata.

El trabajo de investigación y desarrollo comprenderá la búsqueda de soportes alternativos y disntintos agentes activos.

Los estudios a escala laboratorio para la obtención de los catalizadores, se llevarán a cabo en el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa., en tanto que las pruebas a escala banco y piloto se efectuarán en el Departamento de Refición y Petroquímica de la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Y.P.F..

Para estos fines el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa. dispondrá de su personal técnico científico e instalaciones, en tanto que la Gerencia de Inves tigación y Desarrollo de Y.P.F. aportará un fondo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) anuales, ajustables por el índice de precios Mayoristas no Agro pecuarios, a partir de la firma del presente convenio, como asimismo proveerá las materias primas necesarias para las pruebas.-

SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

# ADEMDUN - (EXPEDIENTE Nº 50.187/79)

-----En caso de que YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES negociara con terceros los descubrimientos patentados, cederá a la U.N.Sa. el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los beneficios de la negociación, soportándose los gastos en la misma proporción y destinará los fondos al Departamento de Ciencias Tecno lógicas.

Mine Mine

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN CONZALEZ DEL PINO